

RIO GALLEGOS, 09 DIC 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.350/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el Sr. Emilio Hernán RIVERA mediante la cual solicita la readmisión a la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables – Plan de Estudios Resoluciones Nros. 031/95-UFGA, 037/01 y 103/01 CS-UNPA (No vigente);

QUE se cuenta con la situación académica del Sr. RIVERA;

QUE el Sr. RIVERA adeuda los exámenes finales de asignaturas Fundamentos de Limnología y Oceanografía y Genética;

QUE el Sr. RIVERA no cumple con las condiciones para la readmisión según lo establecido en el Artículo 34º del Reglamento de Alumnos;

QUE por Notas Nros. 449 y 1089/14 la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar la readmisión solicitada por el Sr. Emilio Hernán RIVERA a la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

POR ELLO:

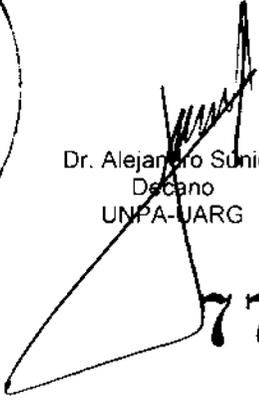
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR la readmisión solicitada por el Sr. Emilio Hernán RIVERA (D.N.I. N° 25.874.919) a la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios y notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



María Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sónico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

776